

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 708 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Enrile Albir, contra la empresa “Centro Médico Dr. Enrique Rey, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 7 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Ana Enrile Albir, contra “Centro Médico Dr. Enrique del Rey, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte demandante, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, a opción de la misma, readmita a la trabajadora demandante o le abone una indemnización de 780,78 euros y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (23 de marzo de 2009) hasta que se produzca la readmisión o bien, si opta por la indemnización anterior, hasta la fecha de notificación de la presente sentencia.

La opción aludida deberá ejercitarse ante la Secretaría de este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días, entendiéndose que procede la readmisión si no se hace uso de la opción.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Médico Dr. Enrique Rey, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.857/10)